



*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible*



101 -  
RESOLUCIÓN No. DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art 4º.  
De la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2016 con la UNION TEMPORAL EDUCACION AMBIENTAL – R/JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL con NIT 901023511-1 cuyo objeto es APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de Planta *que aquél designe para tal fin*, quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución interna 1444 de junio 24 de 2008, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. De conformidad con lo anterior es necesario designar un funcionario idóneo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para ejerza la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2016.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que se hace necesario designar a un funcionario idóneo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS, profesional universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza las funciones de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2016.

....."HUMANIZANDO EL DESARROLLO".....

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca – Arauca (Colombia). Email: [agricultura@arauca.gov.co](mailto:agricultura@arauca.gov.co) [archivo@arauca.gov.co](mailto:archivo@arauca.gov.co) Mail: [archivo@arauca.gov.co](mailto:archivo@arauca.gov.co)





Secretaría de  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Y SOSTENIBLE



Gobernación de Arauca  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible



101 - 101  
RESOLUCIÓN No. DE 2017

**ARTICULO TERCERO:** Dicho funcionario debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley de Contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsables de las omisiones del representante de la entidad en la ejecución de supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 397 de 2016.

**Parágrafo:** El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la Supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

**ARTICULO CUARTO:** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los

19 ENE 2017

RAMÓN RÍOS LEÓN

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Horario de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca – Arauca (Colombia). e-Mail: agricultura@arauca.gov.co Mail: archivogeneral@arauca.gov.co

